



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN. No. 1525 - 2022

18 OCT 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades y atribuciones legales especialmente las consagradas en los artículos 2, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las conferidas en la Ley 2086 de 2021, en el Acuerdo No. 015 de 2021 y en el Decreto 502 del 29 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 2086 de 2021, *“Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones”* reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales y autorizó a los alcaldes el pago de los honorarios.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de septiembre de 2021, en su artículo 1, se establecen los honorarios de los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales- **EDILES** – del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a uno punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la Ley 2086 de 2021.

Por medio del Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales (**JAL**) del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 015 de fecha 30 de septiembre de 2021.

En el artículo 4 del Decreto Municipal 502 del 2021, se establecieron los periodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente resolución, corresponde al tercer periodo, esto es, del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo reglamentado en el artículo 6 ibidem, fue radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DIEZ (10)**, representados por los Ediles: **LUZ MARINA MOSQUERA LLOREDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.180.618; **RUBIELA GUZMÁN CEPEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.929.915 y **HOOVER DE JESÚS OSPINA VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.430.256, quienes aportaron los siguientes documentos para el reconocimiento y pago de sus honorarios tales como:

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS.
- CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS
- ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.
- LISTADO DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS SESIONES
- CERTIFICACIONES BANCARIAS, en la cual serán depositados los pagos correspondientes a cada Edil.

Así las cosas, se procede a realizar el pago de los honorarios a que tienen derecho los integrantes de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

1525 -

18 OCT 2022

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO DE HONORARIOS a los tres (03) Ediles por su asistencia y participación en las sesiones llevadas a cabo, según actas de reunión del tercer periodo de sesiones de los meses de **AGOSTO** y **SEPTIEMBRE** de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DIEZ (10)**, tomando como base para la liquidación de dichos honorarios el **UNO PUNTO SIETE (1.7) DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)**, equivalente a la suma de sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesos (**\$ 64.606**) por sesión de acuerdo con el siguiente cuadro:


NOMBRE	JAL	No. de C.C	No. CUENTA BANCARIA	No. de Sesión	VALOR SESION	VALOR TOTAL	RETENCION 10%	TOTAL A PAGAR	NÚMERO DE CDP
LUZ MARINA MOSQUERA LLOREDA	COMUNA 10	25.180.618	CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 488429188607	21	\$ 64.606	\$1'356.726	\$135.673	\$ 1'221.053	CD20220000 01417 del 11 de octubre de 2022
RUBIELA GUZMÁN CEPEDA	COMUNA 10	41.929.915	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 72541870009	21	\$ 64.606	\$1'356.726	\$135.673	\$ 1'221.053	CD20220000 01418 del 11 de octubre de 2022
HOOVER DE JESÚS OSPINA VILLEGAS	COMUNA 10	4.430.256	CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 488411842906	21	\$ 64.606	\$1'356.726	\$135.673	\$ 1'221.053	CD20220000 01419 del 11 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO PRESUPUESTAL. Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados con cargo al rubro número **2.2.1.1.01.03.007.1** denominado **HONORARIOS EDILES LEY 2086 DE 2021** del presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra el mismo procede los recursos del artículo 74 y sgts de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

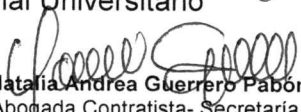
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA
 Alcalde Municipal (E)


MAURO YESID BEDOYA BETANCOURTH
 Secretario de Gobierno (E)


JOSE IVÁN GONZALES ARIAS
 Vo.Bo Secretario Jurídico


HENRY ZULUAGA ZULUAGA
 Profesional Universitario


 Proyectó: **Natalia Andrea Guerrero Pabón**
 Abogada Contratista- Secretaria de Gobierno